

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

Cartago, Valle del Cauca, Once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Impugnación de Paternidad acumulado con investigación de paternidad
Radicación:	76-147-31-84-002-2019-00279-00
Demandante	Defensoría de Familia Local en representación del menor J.C.C.A.
Demandado	Leidy Vanessa Corrales Acevedo y Otro
Auto No.	242

CONSIDERACIONES

Vencido como se encuentra el traslado del resultado de la prueba de ADN, sin que ninguna de la partes se pronunciará al respecto, es del caso dar aplicación a lo consignado en el artículo 386, numeral 4, literal b) del Código General del Proceso “4. *Se dictará sentencia de plano acogiendo las pretensiones de la demanda en los siguientes casos: a)... b) Si practicada la prueba genética su resultado es favorable al demandante y la parte demandada no solicita la práctica de un nuevo dictamen oportunamente y en la forma prevista en este artículo*”, en consecuencia ejecutoriada la presente providencia pasará el expediente a despacho, para proferir la sentencia que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

**YAMILEC SOLIS ANGULO
JUEZ**

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOJO DE FAMILIA DE CARTAGO -
VALLE

El auto anterior se notifica por **ESTADO**

No. 45

Cartago, 12 de marzo de 2021

WILSON ORTEGON ORTEGON
Secretario

Firmado Por:

YAMILEC SOLIS ANGULO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCOJO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE CARTAGO-VALLE
DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d8c437cc96f22354a8e0d705abbd81604ac968e15d188d63e1e86338ff0578c4

Documento generado en 11/03/2021 03:58:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>